

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado provincial (ENSI SE).

Artículo 2º Apruébase el Estatuto de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado -ENSI SE- que como Anexo I integra la presente Ley.

Artículo 3º Declárase a ENSI SE de interés provincial.

Artículo 4º Ratifícase el memorándum de entendimiento y el convenio general firmado por el Poder Ejecutivo y la Comisión Nacional de Energía Atómica, por el que se propone la formación de ENSI SE para la operación de plantas químicas y de otras actividades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que sean de prioridad para la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-----

Fdo.) ECHEGARAY, José Lucas -presidente- TISOT, Luis Oscar -secretario- H. Legislatura del Neuquén.-